



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238

Lima, 15 de marzo de 2023

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

VISTO:

El Memorando N° D000043-2023-MML-GSCGA-SEACC de la Subgerencia de Estrategia Ambiental y Cambio Climático; el Memorando N° D000076-2023-MML-GSCGA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; el Informe N° D000086-2023-MML-GP-SPC de la Subgerencia de Planeamiento Corporativo; el Memorando N° D000198-2023-MML-GP de la Gerencia de Planificación; el Informe N° D000068-2023-MML-GF-SP de la Subgerencia de Presupuesto; el Memorando N° 069-2023-MML-GF de la Gerencia de Finanzas; el Informe N° D000157-2023-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos; el Memorando N° D000327-2023-MML-GMM de la Gerencia Municipal Metropolitana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Así también, el numeral 6 del artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece en el artículo 4, literal c), que forman parte de dicho Sistema, las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), Nacional, Regional o Local; estableciéndose en el artículo 7 de la misma ley, que estas últimas son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA; y, sujetan su actuación a las normas de la citada ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, publicada el 5 de febrero de 2019, se aprobó los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA", cuyo objetivo es establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planefa);

Que, de acuerdo al artículo 4, literal f), de los citados Lineamientos, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planefa) es el Instrumento a través del cual cada EFA planifica las acciones de fiscalización ambiental de su competencia a ser efectuadas durante el año calendario siguiente, las cuales son priorizadas siguiendo los criterios establecidos en el artículo 7 de los lineamientos;

Que, en el numeral 8.1 de los referidos lineamientos, se establece que el Planefa se aprueba mediante Resolución del Titular de la EFA. Asimismo, el numeral 8.2, señala que la EFA aprueba el PLANEFA, como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución;





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Que, mediante Memorando N° D000076-2023-MML-GSCGA del 7 de marzo de 2023, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental remite el Memorando N° D000043-2023-MML-GSCGA-SEACC de la Subgerencia de Estrategia Ambiental y Cambio Climático, que a su vez remite el Informe N° D000015-2023-MML-GSCGA-SEACC-SAB, en el cual se concluye, entre otros, que las actividades operativas dispuestas en el PLANEFA 2024 están alineadas a las competencias de la MML, por lo que estarán comprendidas dentro del Plan Operativo Institucional (POI) para el año fiscal 2024, garantizando el presupuesto de 1'617,154.70 (Un Millón Seiscientos Diecisiete Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 70/100 Soles), para la ejecución de las funciones de fiscalización ambiental (supervisión y evaluación ambiental, así como el ejercicio de la potestad sancionadora);

Que, la Subgerencia de Planeamiento Corporativo en virtud a sus funciones previstas en el artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2208, mediante Informe N° D000086-2023-MML-GP-SPC del 8 de marzo de 2023, concluye entre otros: (i) El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2024 de la MML está alineado al Plan Estratégico Institucional 2020-2025 ampliado de la MML y Plan Regional de Desarrollo Concertado de Lima Metropolitana 2012-2025; (ii) emite opinión favorable al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2024 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y, (iii) recomienda remitir todo lo actuado a la Gerencia de Finanzas, a fin que emita opinión respecto al financiamiento del citado Plan;

Que, mediante Memorando N° D000198-2023-MML-GP del 9 de marzo de 2023, la Gerencia de Planificación remite los actuados a la Gerencia de Finanzas para la opinión sobre el financiamiento del Plan;

Que, la Gerencia de Finanzas con Memorando N° D000069-2023-MML-GF del 10 de marzo de 2023, remite a la Gerencia de Asuntos Jurídicos el Informe N° D000068-2023-MML-GF-SP de la Subgerencia de Presupuesto, a través del cual concluye que *"de la revisión de la documentación, verificamos que el financiamiento del presente Plan que asciende a S/ 1, 617,154.70, no incurre en mayores gastos a la entidad edil, contemplándose dentro del presupuesto de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental"*, por lo que emite opinión favorable respecto al proceso de aprobación del Plan;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos a través del Informe N° D000157-2023-MML-GAJ, del 14 de marzo de 2023, concluye, entre otros, que: (i) De acuerdo a los "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA", el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental debe ser aprobado por el Titular de la Entidad, como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del presente año; (ii) Resulta conforme a la normativa vigente que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2024 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, propuesto por la Subgerencia de Estrategia Ambiental y Cambio Climático, que cuenta con la opinión favorable de la Subgerencia de Planeamiento Corporativo de la Gerencia de Planificación y de la Gerencia de Finanzas a través de la Subgerencia de Presupuesto;

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2024 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de las unidades orgánicas competentes, la ejecución del PLANEFA 2024, cuya aprobación figura en el artículo primero de la presente resolución.





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, poner en conocimiento del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, la presente resolución para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto. DISPONER que la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación publique la presente resolución en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RAFAEL LÓPEZ ALIAGA CAZORLA
Alcalde





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA 2024



CONTENIDO

I. INTRODUCCION	2
II. ESTRUCTURA ORGÁNICA	3
III. MARCO LEGAL	6
IV. ESTADO SITUACIONAL	7
a) Evaluación	10
b) Problemática Ambiental:	15
V. OBJETIVOS	20
VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	21
VII. ANEXOS	22



I. INTRODUCCION

La Municipalidad Metropolitana de Lima - MML, en su régimen especial de gobierno regional, provincial y local (Cercado de Lima), es consciente que el desarrollo social, económico y urbano de la Provincia de Lima se sustenta, entre otros factores, en la compatibilización de las actividades urbanas de producción de bienes y servicios y la conservación del ambiente que los rodea. En ese sentido, ha desarrollado y aprobado una serie de instrumentos de gestión ambiental como el Sistema Metropolitano de Gestión Ambiental¹ y la Política Metropolitana del Ambiente² a fin de contar con los adecuados mecanismos técnicos-legales, definiendo objetivos y estrategias que promueven la adecuada provisión de servicios ambientales sostenibles y acciones concretas encaminadas a la reversión de los procesos de contaminación o degradación ambiental producida por las actividades urbanas existentes.

La Municipalidad Metropolitana de Lima - MML, cuenta con la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental como autoridad competente, lo cual ha permitido consolidar el liderazgo en materia de fiscalización ambiental y atribuciones delegadas como EFA, velando y asegurando la calidad ambiental del aire, el suelo y el agua, mediante acciones de evaluación, supervisión y fiscalización en los principales temas como: la gestión de residuos sólidos, conservación de áreas verdes y playas de veraneo y la prevención y control de emisiones de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) representa un instrumento a través del cual se planifica las acciones de fiscalización ambiental de competencia de la entidad de fiscalización ambiental – EFA³, así como las demás actividades necesarias para promover el cumplimiento, que serán efectuadas durante el año siguiente, las cuales son priorizadas en base a los siguientes criterios establecidos en el artículo 7 de la Resolución de Consejo Directivo N° 004- 2019-OEFA/CD, que aprueba los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA”:

- Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas por actividades bajo el ámbito de competencia de la EFA.
- Presencia de conflictos socio-ambientales.
- Denuncias ambientales.
- Presencia de áreas naturales protegidas y/o zonas de amortiguamiento.
- Actividades económicas con mayor número de sanciones y/o medidas administrativas impuestas.
- Administrados no fiscalizados previamente.

Es preciso señalar que las actividades operativas establecidas están articuladas con el Plan Operativo Institucional (POI), asegurando de esta manera el presupuesto necesario para la ejecución de las funciones de fiscalización ambiental programadas.

En base a ello, se pretende fortalecer la labor fiscalizadora en materia ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima y cumplir con las funciones y atribuciones delegadas como Entidad de Fiscalización Ambiental – EFA de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA.

¹ Ordenanza N° 1016 que aprueba el Sistema Metropolitano de Gestión Ambiental.

² Ordenanza N° 1628 que aprueba la Política Metropolitana del Ambiente.

³ EFA: Son aquellas entidades públicas de ámbito nacional, regional o local que tienen atribuidas algunas o todas las acciones de fiscalización ambiental.

II. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Mediante Ordenanza Municipal N° 2208, de fecha 20 de diciembre del 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y a efectos de dar estricto cumplimiento al marco normativo vigente, la Municipalidad Metropolitana de Lima a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental⁴, constituye el órgano de línea encargado de regular, evaluar y supervisar los aspectos técnicos y administrativos de la gestión ambiental en concordancia con la Política Metropolitana del Ambiente en la jurisdicción de la provincia de Lima⁵. Asimismo, para reforzar las acciones de fiscalización ambiental, se cuenta con la Subgerencia de Operaciones de Fiscalización, que constituye la unidad orgánica responsable de efectuar las operaciones de fiscalización, cautelar el cumplimiento de las disposiciones municipales administrativas; así como, el detectar las infracciones cometidas y decidir la aplicación de las sanciones administrativas que correspondan⁶.

A continuación, se presenta la Estructura Orgánica de la Municipalidad Metropolitana de Lima y se describe la estructura funcional para la ejecución de las actividades operativas de fiscalización ambiental establecidas en el PLANEFA 2024.



⁴ Artículo 160 de la Ordenanza N° 2208, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la MML.

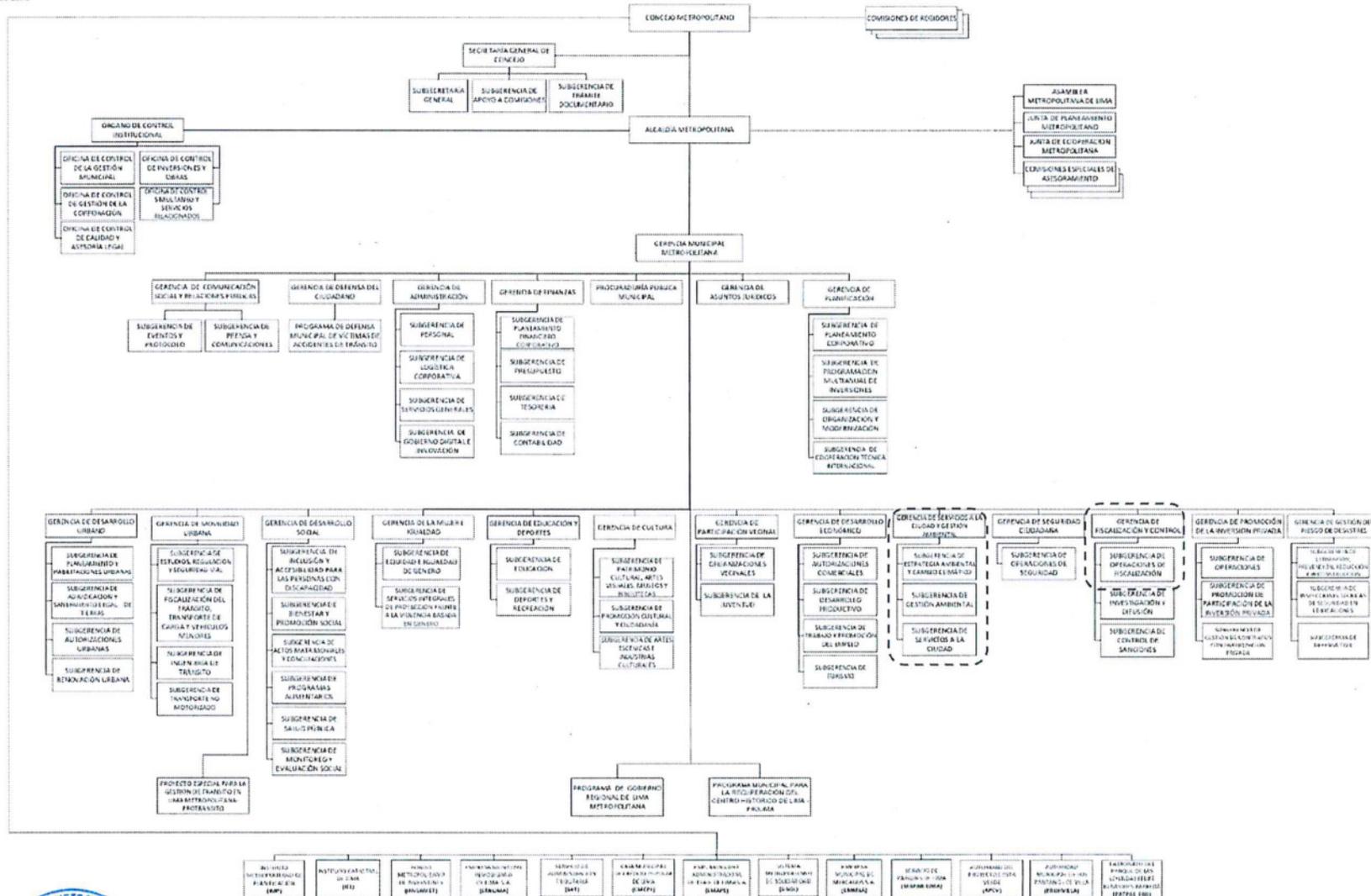
⁵ Numeral 2 del Artículo 161 de la Ordenanza N° 2208, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la MML.

⁶ Artículo 177 de la Ordenanza N° 2208, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la MML.





ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



2.1. Órganos competentes para ejecutar las acciones de Fiscalización Ambiental⁷

De acuerdo con la normativa vigente de la Municipalidad Metropolitana de Lima, los órganos delegados para ejercer las acciones de evaluación y supervisión ambiental, así como el ejercicio de la potestad sancionadora, que se establecen en el PLANEFA, son los siguientes:

2.1.1. Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

La Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental para el cumplimiento de sus objetivos y funciones de fiscalización ambiental, comprende en su estructura orgánica: la Subgerencia de Estrategia Ambiental y Cambio Climático – SEACC, la Subgerencia de Gestión Ambiental – SGA y la Subgerencia de Servicios a la Ciudad – SSC, responsables de conducir los procesos de evaluación y supervisión ambiental en cuanto al cumplimiento de los niveles de control de fuentes fijas de ruido, fuentes fijas de emisiones, asociaciones de recicladores formalizados en el Cercado de Lima, gestión de residuos sólidos, operadores de residuos sólidos, control de playas del litoral y la conservación de áreas verdes en la provincia de Lima⁸.

- a) **Subgerencia Estratégica Ambiental y Cambio Climático – SEACC:** Encargada que formular, programar y monitorear los diversos instrumentos de Gestión ambiental y planeamiento de competencia de la Provincia de Lima.
- b) **Subgerencia de Gestión Ambiental – SGA:** Encargada de conducir los procesos de evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica bajo su competencia, así como la evaluación y supervisión ambiental a cargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Sus funciones y atribuciones principales son evaluar y vigilar la gestión ambiental integral de las playas del litoral de la Provincia de Lima, otorgar autorización a los operadores de residuos sólidos conforme a las normas en la materia, supervisar y realizar labores de control respecto de emisiones gaseosas, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente provenientes de fuentes fijas, en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes en el ámbito del Cercado de Lima. Supervisar a las Municipalidades Distritales en la gestión y manejo de los residuos sólidos, incluyendo a los residuos de la construcción y demolición de obras menores; monitorear, evaluar y realizar acciones correspondientes al control de la contaminación con las unidades orgánicas y/o instituciones correspondientes en el ámbito de Cercado de Lima y vías metropolitanas.
- c) **Subgerencia de Servicios a la Ciudad- SSC:** Tiene a su cargo el programa “Recicla Lima”, el cual tiene como función realizar la Supervisión y Control de Asociaciones de Recicladores Formalizadas y Recicladores Independientes.

⁷ Ordenanza N° 2208, de fecha 20.01.2019 – Reglamento de Organización y funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

⁸ Artículos 163 y 165 de la Ordenanza N° 2208, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la MML

2.1.2. Gerencia de Fiscalización y Control

Es la unidad orgánica responsable de efectuar las operaciones de Fiscalización, cautelar el cumplimiento de las disposiciones municipales administrativas. Cuenta en su estructura orgánica con la siguiente dependencia encargada de ejecutar las operaciones de fiscalización municipal.

a) Subgerencia de operaciones de Fiscalización – SOF: Es la unidad orgánica responsable de efectuar las operaciones de fiscalización, cautelar el cumplimiento de las disposiciones municipales administrativas, sus funciones y atribuciones están dirigidas a:

- Programar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar las operaciones de fiscalización municipal, el cual está incluido los operativos, a través de la detección de infracciones cometidas y la decisión de aplicar las sanciones administrativas que correspondan.
- Detectar las conductas de los administrados que se configuren como infracciones y disponer medidas de carácter provisional, en atención a la normativa que regula la materia.
- Imponer, suscribir y notificar las Resoluciones de Sanción Administrativa, en el marco de sus funciones como Autoridad Resolutiva del procedimiento administrativo sancionador a cargo de la Subgerencia.
- Llevar un registro de fiscalización municipal, como instrumento derivado del sistema de fiscalización y control de las disposiciones municipales administrativas.

III. MARCO LEGAL

3.1. Marco Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 28611, Ley General de Ambiente y sus modificatorias.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, y sus modificatorias.
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley N° 29419, Ley que Regula la actividad de los Recicladores y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, aprueba los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, Política Nacional del Ambiente al 2030.
- Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, Política General del Gobierno para el periodo 2021-2026.

- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010- MINAM.

3.2. Marco Legal Local

- Ordenanza N° 2208-2019-MML, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Ordenanza N° 2256-2020-MML, Ordenanza que Actualiza el Sistema Metropolitano de Gestión Ambiental (SMGA) de la Provincia de Lima.
- Ordenanza N° 1628-2012-MML, aprueba la Política Metropolitana del Ambiente.
- Ordenanza N° 1852-2014-MML, Ordenanza para la Conservación y Gestión de Áreas Verdes en la Provincia de Lima.
- Ordenanza N° 1850-2014-MML, Ordenanza para la Gestión Ambiental Integral de las Playas del Litoral de la Provincia de Lima.
- Ordenanza N° 1854-2014-MML, Ordenanza Metropolitana para promover, impulsar y regular el reciclaje de los residuos sólidos en la provincia de Lima.
- Decreto de Alcaldía N° 009-2019-MML, que aprueba el Programa de Segregación en la Fuente, Recolección Selectiva, Valorización de Residuos Sólidos Municipales y Formalización de Recicladores, que se realiza en la jurisdicción del Cercado de Lima, denominado "Recicla Lima".
- Ordenanza N° 2200-2019-MML, Ordenanza que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Decreto de Alcaldía N° 003-2020-MML, que aprueba el Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Decreto de Alcaldía N° 022-2020-MML, Reglamento del Sistema Metropolitano de Gestión Ambiental en la Provincia de Lima.
- Resolución de Alcaldía N° 171-2022-MML, Plan Estratégico Institucional 2020- 2025 ampliado de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Ordenanza N° 2419-2021-MML, Ordenanza para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora.
- Decreto de Alcaldía N° 32 de fecha 21 de diciembre del 2021, que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Ordenanza N° 2523-2022, Ordenanza Metropolitana de Gestión integral de Residuos Sólidos Municipales.

IV. ESTADO SITUACIONAL

Aspectos físicos y geográficos

El departamento de Lima; capital del Perú, tiene una extensión de 34,802 km y se ubica en la costa central del país. Está conformada por un total de 10 provincias: Barranca, Cajatambo, Huaura, Lima, Oyón, Huaral, Canta, Huarochirí, Cañete y Yauyos, las cuales contienen 160 distritos, donde destaca Lima por ser la más extensa y poblada del país, con 43 distritos.

La provincia de Lima presenta el mayor crecimiento y volumen poblacional desde 1940. En el año 2021, la población de Lima asciende a 9 millones 786 mil 751, representando el 29, 6% de la población del país⁹.

www.inei.gov.pe (2021)

Con respecto a su extensión, tiene un área de 2 641.89 km², se localiza en la costa central del Océano Pacífico sur y en la parte central y occidental del departamento de Lima. Se ubica geográficamente entre las latitudes 11° 45' y 12° 24' Sur y la longitud 76° 40' y 77° 10' Oeste, a una altitud que varía entre 0 y 850 metros sobre el nivel del mar.

Los límites geográficos de la provincia de Lima son:

- Al oeste con la provincia constitucional del Callao y el océano Pacífico.
- Al norte con la provincia de Huaral.
- Al este con la provincia de Canta y provincia de Huarochirí.
- Al sur con la provincia de Cañete.

El Plan Regional de Desarrollo Concertado de Lima 2012-2025 define para la Provincia de Lima cuatro áreas Interdistritales¹⁰:

Lima Centro: Centro deltaico del río Rímac, principal acuífero, litoral balneable y comprende los distritos de Cercado de Lima, San Luis, Breña, La Victoria, Rímac, Lince, San Miguel, Jesús María, Magdalena, Pueblo Libre, Barranco, Miraflores, Surco, San Borja, Surquillo, San Isidro.

Lima Norte: Centro deltaico del río Chillón, principal acuífero Norte, cuenca baja con lomas y comprende los distritos de Ancón, Puente Piedra, Santa Rosa, Carabayllo, Comas, Los Olivos, Independencia, San Martín de Porres.

Lima Este: Valle bajo Rímac, gran acuífero bajo, intermontano con lomas y comprende los distritos de San Juan de Lurigancho, Santa Anita, Cieneguilla, Ate-Vitarte, La Molina, Chaclacayo, Lurigancho, El Agustino.

Lima Sur: Centro deltaico del río Lurín, principal acuífero Sur, cuenca baja con lomas y pampas costeras y litoral balneable, delta final de los ríos Lurín y Chilca y comprende los distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo, Villa El Salvador, Lurín, Pachacamac, Punta Hermosa, Pucusana, Punta Negra, San Bartolo, Santa María, Chorrillos.

Clima¹¹:

El clima representa la condición de la atmósfera en un lugar específico (microclima) o en una región en un período prolongado de tiempo. Se define como la suma a largo plazo de los elementos atmosféricos – como la radiación solar, temperatura, humedad, tipos de precipitaciones (frecuencia y cantidad), presión atmosférica y vientos (velocidad y dirección) – y de sus variaciones.

Temperatura:

La temperatura en Lima Metropolitana es sinusoidal, variando entre temperaturas bajas en los meses de junio a setiembre a valores máximos de diciembre a abril, lo que hace que en la ciudad se registren dos estaciones bien definidas, una fría y otra cálida.

Las temperaturas mínimas varían entre los 15°C y 21°C, dependiendo de la estación y se registran en las zonas más cercanas al litoral. En el verano oscilan entre los 17.1°C y 20.5°C y en el invierno entre 10.7°C y 15.4°C¹².

Las temperaturas máximas fluctúan entre los 17°C y 29°C, registrándose menores valores durante el invierno (junio-agosto) y mayores durante el verano. A su vez, las temperaturas máximas son menores en las zonas próximas al litoral, mientras que en las zonas más cercanas a los Andes se registran valores de 25°C a 30°C.

Precipitación:

La precipitación en la Provincia de Lima está determinada por la corriente de Humboldt, Cordillera de los Andes, Topografía y el efecto continentalidad, lo que propicia la condición desértica de la Ciudad de Lima, que a su vez es afectada por precipitaciones de las cuencas

¹⁰ Ordenanza N° 1659, Plan Regional de Desarrollo Concertado de Lima Metropolitana 2012-2025.

¹¹ Ordenanza N° 2353, Ordenanza que Declara de Interés Metropolitano el Desarrollo de Acciones frente al Cambio Climático y aprueba el Plan Local de Cambio Climático de la Provincia de Lima 2021-2030

¹² www.senamhi.gob.pe (2010)

altas. La precipitación total anual es menor a 50mm e incrementa con la altitud alcanzada valores máximos de 178mm.

La precipitación tiene un comportamiento similar durante el periodo histórico, observándose un incremento gradual en las precipitaciones a medida que se aumenta la distancia con respecto a la costa, los valores medios van entre 25 mm y 161 mm¹³.

Geomorfología:

La Provincia de Lima se sitúa en la costa central del país, limita al oeste con la provincia Constitucional del Callao y el Océano Pacífico, es el área más grande, extensa y poblada del país (SINEACE, 2020). Asimismo, Lima se encuentra asentada en tres cuencas: Chillón, Rímac y Lurín. Entre las características más importantes de la red hidrográfica superficial destaca el régimen hidrológico irregular, siendo muy variables los caudales de los tres ríos principales (SENAMHI, 2016).

En su espacio se pueden identificar los siguientes componentes: el litoral, el área desértica, los valles y lomas costeras, tal y como se describe a continuación:

- **Litoral:** Se forma generalmente sobre terrazas de baja y mediana altura, frente al litoral existe un buen número de islas, islotes y arrecifes, entre los que destacan la Isla de San Lorenzo (Provincia Constitucional del Callao) –la más grande del Perú–; y otras más pequeñas frente al litoral, como Chiquitina, Brava, Mazorca, Islote Pelado, Asia, El Frontón, Pescadores, el Grupo Farallones, Pachacámac, etc.
- **Área desértica:** está constituida por una sucesión de pampas, colinas y tablazos que se inician en las playas del litoral y se proyectan por el Este hasta el límite de las estribaciones andinas. Esta franja es bastante estrecha y poco accidentada, con un ancho promedio de 10 kilómetros.
- **Los valles:** han sido formados por las aguas de los ríos Chillón, Rímac y Lurín que cuentan con caudal variable; y hacia el fondo de los valles, con quebradas que permanecen secas periódicamente y que en época de lluvias (diciembre a marzo) reaccionan violentamente con flujos torrenciales de lodo y fango llamados huacos. Incluyen, además, áreas de lomas, oasis de neblinas, atractores de agua y productoras de oxígeno, ubicables en distritos de Comas, Villa María del Triunfo, Pachacámac, Lurín y Rímac.

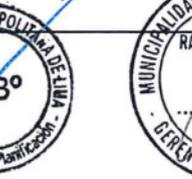
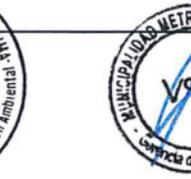
Suelo:

Los suelos de la Provincia de Lima están clasificados de manera taxonómica en tres tipos de suelos, arenosoles, desarrollados en arenas residuales, in situ, después de intemperizarse por el tiempo, los fluviosoles, haciendo alusión a que estos suelos están desarrollados sobre depósitos aluviales, este tipo de suelo se enmarcan en los valles formados por los ríos Rímac, Chillón y Lurín, y los leptosoles, determinado por rocas como materiales no consolidados que aparecen fundamentalmente en zonas altas o medias con una topografía escarpada y elevadas pendientes (IMP, 2020)

Uso Actual del Suelo:

En Lima predomina la vivienda como principal uso del suelo (adjunto a equipamientos educativos, de salud y recreación, así como usos institucionales a nivel distrital), sin embargo, al ser un ámbito metropolitano, se cuenta con usos de suelo¹⁴ que concentran actividades económicas de nivel metropolitano e interdistrital. Estos usos de suelo que concentran gran cantidad de actividades económicas (principalmente comercio e industria) se aglutinan en base a ejes de desarrollo y buscan reflejarse en las áreas de tratamiento normativo diferenciado (de acuerdo con el grado de homogeneidad de los usos de suelo) del Plan de Desarrollo Urbano de Lima¹⁵.

¹⁴ Análisis de Riesgos Climáticos. (IDOM, 2020).
¹⁵ Reflejados en la zonificación de Lima Metropolitana.
 Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de Lima Metropolitana 2019-2024



a) Evaluación

A continuación, se presenta la evaluación del cumplimiento de las acciones de fiscalización ambiental, en el marco del PLANEFA 2022¹⁶:

La Municipalidad Metropolitana de Lima programó en articulación con las unidades orgánicas competentes, la realización de acciones de supervisión y evaluación ambiental, así como el ejercicio de la potestad sancionadora, con el objetivo de vigilar y controlar las posibles afectaciones que pudieran generar un impacto negativo al ambiente.

• **Evaluaciones Ambientales**

En el marco del PLANEFA 2022, se programaron un total de 51 evaluaciones ambientales, con respecto a la vigilancia y seguimiento de ruido ambiental en la provincia de Lima, la cual se encontró a cargo de la Subgerencia de Gestión Ambiental.

Durante el año 2022, se reportaron un total de 84 evaluaciones ambientales ejecutadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima, tal y como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla N° 01: Resumen de las evaluaciones ambientales programadas y ejecutadas – PLANEFA 2022

Trimestre	Evaluaciones ambientales programadas	Evaluaciones ambientales ejecutadas
1°	13	13
2°	15	20
3°	12	24
4°	11	27
Total	51	84

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se señalan los factores que dificultaron y facilitaron la ejecución de las evaluaciones ambientales programadas durante el año 2022:

Tabla N° 02: Evaluación de la vigilancia y seguimiento de ruido ambiental en la provincia de Lima evaluación – PLANEFA 2022

Evaluación ambiental – PLANEFA 2022	
Vigilancia y seguimiento de ruido ambiental en la provincia de Lima	Factores que dificultaron la ejecución de las evaluaciones ambientales durante el año 2022
	A inicios de año, por el contexto de la COVID 19, se dificultaron realizar las evaluaciones que se hacen conjuntamente con las campañas "Alto al bocinazo" debido a que se debían evitar aglomeraciones. Se retrasaron algunos procesos internos y externos, como la calibración de los equipos de medición (sonómetro), a cargo de las empresas certificadoras, siendo requisito indispensable para realizar las supervisiones de campo y las evaluaciones, portar instrumentos debidamente calibrados. Al respecto se tuvieron que reprogramar las evaluaciones de medición de la contaminación sonora.

¹⁶ Resolución de Alcaldía N° 091 de fecha 14/02/2023



	Factores que facilitaron la ejecución de las evaluaciones ambientales durante el año 2022
	Se cuentan con equipos propios de medición para las evaluaciones de la contaminación sonora, no obstante, en el año 2021, se adquirieron más sonómetros, lo cual permitió poder programar supervisiones en paralelo. Además se contó con buenas coordinaciones con otras instituciones como Minam, ATU, Minsa, PNP, lo que nos permitió realizar mejor las actividades, logrando priorizar sectores vulnerables con éxito como lo fue el Hospital del Niño.

Fuente: Elaboración propia

• **Supervisiones Ambientales**

Para el año 2022, se programaron 701 supervisiones ambientales en materia de fuentes fijas de ruidos, contaminación atmosférica, áreas verdes, playas del litoral, operadores de transporte de residuos sólidos, gestión de residuos sólidos y sobre las asociaciones de recicladores formalizados y recicladores independientes.

Del total de supervisiones ambientales programadas, se ejecutaron un total de 1085 supervisiones, tal y como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla N° 03: Resumen de las supervisiones programadas y ejecutadas – PLANEFA 2022

Trimestre	Supervisiones ambientales programadas	Supervisiones ambientales ejecutadas
1°	173	228
2°	179	293
3°	178	285
4°	171	279
Total	701	1085

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se señalan los factores que dificultaron y facilitaron la ejecución de las supervisiones ambientales programadas en el marco del PLANEFA 2022:

Tabla N° 04: Evaluación de la supervisión y control de fuentes de área

Supervisión ambiental – PLANEFA 2022	
Supervisión y Control de Fuentes de Área en el Cercado de Lima	Factores que dificultaron la ejecución de las supervisiones ambientales durante el año 2022
	Este tipo de actividad solo se realiza de forma visual puesto que por el momento no se cuentan con equipos de monitoreo específicos para medir emisiones de locales comerciales. Durante el desarrollo de supervisiones se dificulta el acceso del personal a zonas como techos con chimeneas y cocinas puesto que no se contaba con equipos de seguridad. Se presentaron dificultades en cuanto a la organización para la atención de denuncias puesto la plataforma virtual no permite unificar denuncias del mismo caso, generándose muchas denuncias repetidas.



	Factores que facilitaron la ejecución de las supervisiones ambientales durante el año 2022
	La buena disposición de los administrados permitió realizar las actividades con normalidad, permitiéndose el acceso a las instalaciones e incluso brindando material de seguridad como cofias para entrar a zonas de cocina; así mismo, se contó con movilidad para el traslado de personal.

Fuente: Elaboración propia

Tabla N° 05: Evaluación de la supervisión y control de la contaminación sonora

Supervisión ambiental – PLANEFA 2022	
Supervisión y Control de la contaminación sonora en el Cercado de Lima	Factores que dificultaron la ejecución de las supervisiones ambientales durante el año 2022
	Se presentaron dificultades en cuanto a la organización para la atención de denuncias puesto la plataforma virtual no permite unificar denuncias del mismo caso, generándose muchas denuncias repetidas. Se retrasaron algunos procesos internos y externos, como la calibración de los equipos de medición (sonómetro), a cargo de las empresas certificadoras, siendo requisito indispensable para realizar las supervisiones de campo. La falta de apoyo de personal de seguridad para atender quejas en zonas peligrosas dificultaba el cumplimiento de las actividades, teniendo que reprogramarse.
	Factores que facilitaron la ejecución de las supervisiones ambientales durante el año 2022
	Se cuentan con equipos propios de medición para las evaluaciones de la contaminación sonora, no obstante, en el año 2021, se adquirieron más sonómetros, lo cual permitió poder programar supervisiones en paralelo. Se contaba con movilidad disponible según cronograma para poder realizar las actividades de supervisión.

Fuente: Elaboración propia

Tabla N° 06: Evaluación de la supervisión y control de áreas verdes

Supervisión ambiental – PLANEFA 2022	
Supervisión y Control de Áreas Verdes en la Provincia de Lima	Factores que dificultaron la ejecución de las supervisiones ambientales durante el año 2022
	Algunas zonas de recreación pública (parques) se encontraban enrejados y cerrados con candados, lo cual dificultaba al hacer la supervisión. Inseguridad ciudadana en las zonas de recreación pública (parques) supervisados, debido a ser espacios de reunión de pandilleros y personas dedicadas a fumar y libar licor. La cantidad de denuncias ambientales presentadas por la afectación de áreas verdes en la provincia de Lima.
	Factores que facilitaron la ejecución de las supervisiones ambientales durante el año 2022
	Disponibilidad de movilidad para las supervisiones. Buena planificación para la ejecución de las supervisiones.



	Adecuada distribución mensual de distritos cercanos para la supervisión.
--	--

Fuente: Elaboración propia

Tabla N° 07: Evaluación de la supervisión y control de las playas del litoral marino

Supervisión ambiental – PLANEFA 2022	
Supervisión y Control de las playas del litoral marino en la Provincia de Lima	Factores que dificultaron la ejecución de las supervisiones ambientales durante el año 2022
	Atención de solicitudes de habilitación de las playas del litoral y evaluación de los expedientes. Aglomeración de personas en algunas playas del litoral. En algunos meses, las playas del litoral se encontraban cerradas por el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.
	Factores que facilitaron la ejecución de las supervisiones ambientales durante el año 2022
	Disponibilidad de movilidad para las supervisiones. Buena planificación para la ejecución de las supervisiones. Adecuada distribución mensual de distritos cercanos para la supervisión.

Fuente: Elaboración propia

Tabla N° 08: Evaluación de la supervisión a operadores de residuos sólidos autorizados

Supervisión ambiental – PLANEFA 2022	
Supervisión a Operadores de residuos sólidos autorizados en la Provincia de Lima	Factores que dificultaron la ejecución de las supervisiones ambientales durante el año 2022
	Algunos administrados no remitían la información a la primera solicitud. Algunos administrados solicitan ampliación de tiempo para el envío de la información solicitada.
	Factores que facilitaron la ejecución de las supervisiones ambientales durante el año 2022
	El envío de documentos reiterativos a aquellos administrados que no remitían la información dentro del plazo acordado y/o establecido en el primer documento. El uso de la plataforma de operaciones virtual de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que permite al administrado subir su información para el proceso de supervisión ambiental. Mantener una comunicación continua con el administrado, que implica recordatorios de vencimiento de plazo para remitir la información solicitada.

Fuente: Elaboración propia

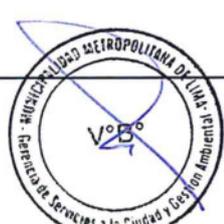


Tabla N° 09: Evaluación de la supervisión a gobiernos locales en la gestión y manejo de residuos sólidos

Supervisión ambiental – PLANEFA 2022	
Supervisión a Gobierno Locales en la gestión y manejo de residuos sólidos en la Provincia de Lima	Factores que dificultaron la ejecución de las supervisiones ambientales durante el año 2022
	Las oficinas administrativas de gestión de residuos sólidos de las municipalidades distritales remitían la información solicitada, en el marco de la supervisión, fuera del plazo establecido. Personal limitado en las municipalidades distritales para el suministro de información durante la supervisión.
	Factores que facilitaron la ejecución de las supervisiones ambientales durante el año 2022
	Seguimiento a los plazos de los gobiernos locales a fin de que cumplan con lo solicitado en el marco de las supervisiones. Comunicación activa con las personas responsables de las oficinas administrativas de gestión de residuos sólidos de las municipalidades distritales, a fin de absolver sus consultas. Uso de canales virtuales, tales como la plataforma de operaciones virtual de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para que el administrado remita lo solicitado en el marco de las supervisiones. Acompañamiento técnico a los gobiernos locales para garantizar el adecuado desarrollo de las operaciones y procesos del servicio de limpieza pública que vienen prestando en el ámbito de su jurisdicción.

Fuente: Elaboración propia

Tabla N° 10: Evaluación de la supervisión y control de asociaciones de recicladores formalizadas y recicladores independientes

Supervisión ambiental – PLANEFA 2022	
Supervisión y Control de Asociaciones de Recicladores Formalizadas y Recicladores Independientes	Factores que dificultaron la ejecución de las supervisiones ambientales durante el año 2022
	Desde el mes marzo del 2020 hasta el mes de octubre del 2022, a través de Decreto Supremo N° 016- 2022-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional y dispuso el aislamiento social obligatorio por la pandemia ocasionada por el virus Covid-19, desarrollándose únicamente los servicios básicos indispensables como lo es el servicio de limpieza pública, relegándose otras actividades complementarias como la valorización de residuos sólidos, específicamente la segregación en la fuente de residuos sólidos inorgánicos recolectados por recicladores formalizados por lo que tuvieron que modificarse las metas de cumplimiento del PLANEFA.
	Por lo tanto, la declaración de estado de emergencia nacional continuó en el periodo 2022, por lo cual quedaron restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad

personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio.

Asimismo, hubieron contagios tanto del personal operativo del Programa Recicla Lima, así como recicladores formalizados participantes del Programa, por el virus COVID-19, teniendo como resultado afecciones a la salud de los mismos, limitando las actividades de supervisión y control de asociaciones de recicladores formalizadas.

Factores que facilitaron la ejecución de las supervisiones ambientales durante el año 2022

El 27 de octubre de 2022, a través de Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, se derogó el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declaraba el Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establecía nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, sus prórrogas y modificaciones. En ese sentido, para el mes de noviembre y diciembre no se contaron restricciones

Por lo tanto, la declaración de estado de emergencia nacional terminó en el periodo 2022, por lo cual para los meses de noviembre y diciembre ya no se restringió el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio.

Fuente: Elaboración propia

Ejercicio de la potestad sancionadora de la Municipalidad Metropolitana de Lima:

Para el año 2022, se programaron la emisión de 120 resoluciones de sanción administrativa en materia ambiental, de los cuales, solo se llegaron a emitir 99, tal y como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla N° 11: Resumen de resoluciones de sanción programadas y ejecutadas – PLANEFA 2022

Trimestre	Resoluciones de sanción	Resoluciones de sanción
1°	30	23
2°	30	30
3°	30	16
4°	30	30
Total	120	99

Fuente: Elaboración propia

Problemática Ambiental:

En el marco de las competencias de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se priorizó los problemas ambientales evidenciados en la jurisdicción de Cercado de Lima y en la provincia de Lima, los cuales se precisan a continuación:



• **Inadecuada gestión y manejo de residuos sólidos**

En la siguiente tabla, se describe la problemática identificada en materia de residuos sólidos, así como las acciones que se realizaron durante el año 2022:

Tabla N° 12: Inadecuada gestión y manejo de residuos sólidos

Problemática ambiental identificada	
<p>Inadecuado gestión y manejo de residuos sólidos</p>	<p>Descripción de la problemática ambiental</p> <p>La generación de residuos sólidos municipales representa un problema significativo que se ha ido agravando con el transcurrir de los años, asociado al crecimiento económico y por ende por el consumismo, ocasionando de esta manera, el deterioro y la calidad de los recursos naturales y la salud de la población.</p> <p>Como parte de las supervisiones efectuadas a las EO-RS en materia de residuos sólidos durante el 2021, se ha observado que algunas empresas operadoras de residuos sólidos (EO-RS) no cuentan con los recipientes para la segregación de los residuos sólidos según lo indica la NTP 900.058 2019 Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos, asimismo algunas EO-RS que realizan el lavado y desinfección de sus unidades vehiculares en la planta de operaciones no mantiene una adecuada limpieza en la zona de preparación del desinfectante, lo que podría afectar la efectividad del mismo.</p> <p>Como parte de la supervisión efectuada a los gobiernos locales con relación a las operaciones y procesos de servicio de limpieza pública, se identificaron puntos críticos en diferentes zonas de la provincia de Lima.</p>
	<p>Acciones adoptadas durante el 2022 para enfrentar el problema ambiental</p> <p>En base las problemáticas identificadas se realizaron las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se solicitó a las EO-RS adecuarse a lo indicado en la NTP 900.058 2019 Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos, y remitir fotografías de la instalación de los recipientes. - Se conversó con los asistentes de la supervisión acerca de la importancia de mantener la zona de preparación de desinfectantes limpia para realizar una adecuada desinfección de sus unidades vehiculares. - Se notificó a las Municipalidades distritales la presencia de puntos críticos en su jurisdicción.

Fuente: Elaboración propia

• **Inadecuado mantenimiento y manejo de áreas verdes**

A continuación, se describe la problemática identificada sobre el manejo de áreas verdes en la provincia de Lima, así como las acciones que se ejecutaron durante el año 2022:

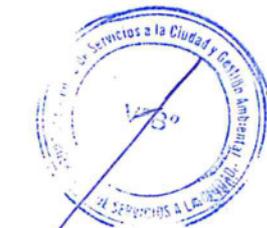


Tabla N° 13: Inadecuado mantenimiento y manejo de áreas verdes

Problemática ambiental identificada	
<p>Inadecuado mantenimiento y manejo de áreas verdes</p>	<p>Descripción de la problemática ambiental</p>
	<p>La vegetación en zonas urbanas es de fundamental importancia para conseguir la sostenibilidad de la ciudad de Lima, debido a su contribución en la reducción de carbono en la atmósfera, en la mejora de calidad del aire, la disminución del gasto energético, la mejora en el control de la temperatura y en la reducción de los gases de efecto invernadero, así mismo, mejora las condiciones del suelo y la humedad, evitando la desertización, aumento de la biodiversidad, y mejoran la calidad de la vida y la salud de las personas.</p> <p>En las supervisiones a las áreas verdes de uso público se observaron varios sectores de los parques sin cobertura vegetal y suelo compactado, asimismo; se evidenció grass seco y amarillento, crecimiento de mala hierba, indicadores de que dichas áreas verdes se encuentran en regular y mal estado de conservación. Asimismo, en las supervisiones se observaron residuos sólidos dispersos en las áreas verdes de los parques y bermas laterales, presumiendo que no cuentan con un programa de limpieza de las áreas verdes de uso público, cables instalados en el arbolado urbano y otros no cuentan con inmobiliario urbano como tachos para la disposición adecuada de los residuos sólidos.</p> <p>Otra de las problemáticas identificadas en las supervisiones son las podas de mantenimiento inadecuadas y la falta de la protección del arbolado urbano y las áreas verdes de uso público.</p>
	<p>Acciones adoptadas durante el 2022 para enfrentar el problema ambiental</p>
	<p>Se remitió a las Municipalidades distritales los informes técnicos de la supervisión efectuada a sus respectivas zonas de recreación pública (parques), mediante la cual se les reportó el estado actual de los parques supervisados, dándoles las recomendaciones para la subsanación de las observaciones y mejorar dichos espacios públicos. Se realizaron las siguientes recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaborar análisis de riesgo al arbolado del parque con la finalidad de tomar las medidas respectivas. - Realizar un plan de manejo del arbolado urbano. - Mejorar la frecuencia del mantenimiento de la vegetación. - Realizar la recolección de residuos sólidos con mayor frecuencia. - Implementar y dar el mantenimiento adecuado el mobiliario urbano de los parques. <p>De acuerdo con la evaluación del año 2022, dicha problemática ambiental identificada se redujo con respecto al año anterior.</p>

Fuente: Elaboración propia



- **Inadecuado manejo de residuos sólidos en las playas del litoral**

En la siguiente tabla, se describe la problemática identificada en las playas del litoral marino, así como las acciones que se ejecutaron durante el año 2022:

Tabla N° 14: Inadecuado manejo de residuos sólidos en las playas del litoral

Problemática ambiental identificada	
Inadecuado manejo de residuos sólidos en las playas del litoral marino	Descripción de la problemática ambiental A pesar de las acciones que se realizaron durante el periodo 2021, las denuncias ambientales en materia de contaminación atmosférica no han disminuido, manteniéndose el citado problema ambiental identificado. En las supervisiones a las playas del litoral de la provincia de Lima, se observaron varias playas con residuos orgánicos e inorgánicos tales como plásticos (botellas, bolsas, etc), costalillos, papeles, ropa, entre otros, las cuales eran generados por la población asistente a las playas, asimismo se visualizaron residuos que eran transportados por la corriente marina y descargados en las orillas del mar. Asimismo, cabe precisar que algunos distritos no contaban con la implementación del núcleo de servicios, tales como contenedores o tachos para la disposición de residuos sólidos, señalética sobre el cuidado y preservación de las playas.
	Acciones adoptadas durante el 2022 para enfrentar el problema ambiental De la problemática ambiental, se recomendó a los distritos fiscalizar cualquier acto que genere un uso inadecuado de la playa, además de la contaminación ambiental, ya sea del suelo, aire, agua o acústica, en particular el arrojar o depositar residuos sólidos municipales y no municipales. Se realizó una campaña de limpieza de playas, a fin de contribuir con la gestión ambiental integral de playas y en conmemoración del "Día Internacional de la Limpieza de las Playas"

Fuente: Elaboración propia

- **Contaminación Atmosférica**

A continuación, se describe la problemática ambiental sobre la contaminación atmosférica y las acciones que se adoptaron durante el periodo 2022 para enfrentarlo:

Tabla N° 15: Contaminación atmosférica

Problemática ambiental identificada	
Contaminación Atmosférica	Descripción de la problemática ambiental La contaminación del aire se debe esencialmente a un sistema de transporte desorganizado y a un parque automotor obsoleto en la provincia de Lima. De acuerdo con el informe mundial del 2018 sobre la calidad del aire, compilado por Greenpeace y IQAir AirVisual identifica que, a nivel Sudamericano, Lima se encuentra en el puesto ocho de las ciudades más contaminadas; siendo superado por ciudades en México y Chile. Por otro lado, a nivel mundial Perú ocupó el lugar 21 de los



	<p>73 países considerados en el estudio, siendo el primer país latinoamericano en la lista.</p> <p>Acciones adoptadas durante el 2022 para enfrentar el problema ambiental</p> <p>En coordinación con 35 municipalidades distritales de la Provincia de Lima y la Policía Nacional del Perú se realizaron campañas desde la Municipalidad de Lima para hacerle frente a la contaminación del aire generada por las fuentes móviles denominada "Campaña Respira Limpio", que busca monitorear y sensibilizar a los conductores de vehículos y a la ciudadanía en general sobre los efectos de la contaminación del aire. En esta campaña se realizaron, durante el 2021, 46 operativos, logrando medir las emisiones gaseosas de alrededor de 400 vehículos en la ciudad.</p> <p>La ciudad de Lima está catalogada como una de las ciudades con peor calidad del aire en Latinoamérica. La Municipalidad Metropolitana de Lima, conscientes del estado de la calidad del aire, viene realizando diferentes acciones para construir una ciudad con aire más limpio, fomentando la participación ciudadana, así como el empoderamiento del gobierno local. Todo ello partiendo de una mayor gestión de datos que permitan actuar frente a esta problemática. Como se mencionó líneas arriba, una de las acciones impulsadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima, es la Campaña Respira Limpio, en el marco del Diagnóstico de la Gestión de la Calidad Ambiental del Aire de Lima y Callao, del Ministerio del Ambiente (2019).</p> <p>Es importante mencionar que se ha implementado la red de monitoreo de calidad de aire en la Provincia de Lima, a fin de tomar acciones eficaces en base a data. La misma está conformada por 35 módulos distribuidos en distritos con altos niveles de contaminación, como Carabayllo, Puente Piedra y Villa El Salvador, así como en lugares con presencia de la primera infancia, como albergues y hospitales. Esto permitirá intervenir junto a otros actores y lograr una menor exposición de niños(a) a inadecuados niveles de calidad del aire.</p> <p>A pesar de las acciones que se realizaron durante el periodo 2022, las denuncias ambientales en materia de contaminación atmosférica no han disminuido, manteniéndose el citado problema ambiental identificado.</p>
--	---

Fuente: Elaboración propia

• **Contaminación Sonora**

En la siguiente tabla, se describe la problemática ambiental sobre la contaminación sonora y las acciones que se adoptaron durante el periodo 2022 para enfrentarlo:

--	--



Tabla N° 16: Contaminación sonora

Problemática ambiental identificada	
<p>Contaminación Sonora</p>	<p>Descripción de la problemática ambiental</p> <p>La concentración de actividades y el crecimiento de la población vienen acompañadas por su contribución en la generación de ruido, los cuales dependiendo de los niveles de ruido pueden afectar en el ambiente exterior o en el interior de las edificaciones, generando riesgos a la salud y al bienestar humano. En la provincia de Lima, la contaminación sonora proviene principalmente de fuentes móviles (parque automotor) y/o fuentes fijas (bares, restaurantes, discotecas, imprentas, casinos, puestos de venta de CDs, industrias, comercio ambulatorio, entre otros de competencia municipal)</p>
	<p>Acciones adoptadas durante el 2022 para enfrentar el problema ambiental</p> <p>En coordinación con 35 municipalidades distritales de la Provincia de Lima y la Policía Nacional del Perú se realizaron campañas desde la Municipalidad de Lima para hacerle frente a la contaminación sonora. La "Campaña Alto al Bocinazo", en el marco de la Ordenanza 2420, (que aprueba el plan de acción para la prevención y control de la contaminación sonora de la provincia de Lima: 2021 – 2025) y en atención de las denuncias ambientales por ruido de fuentes móviles. A través de esta se ha buscado sensibilizar a la población sobre la contaminación sonora generada por el parque automotor. En ese sentido, se han sensibilizado más de 25 000 conductores, de transporte público y privado, durante 78 operativos a lo largo del 2022. La Subgerencia de Gestión Ambiental realizó mediciones del nivel de presión sonora en el Cercado de Lima, en atención a quejas y/o denuncias, diligencias fiscales, de acuerdo con la programación del Plan de Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, entre otros; identificándose zonas críticas de contaminación sonora, las cuales se encuentran principalmente en la zona vecinal 01 y 04 del Cercado de Lima.</p>

Fuente: Elaboración propia

V. OBJETIVOS

5.1. Objetivo general

Ejecutar las actividades operativas de evaluación y supervisión ambiental, así como el ejercicio de la potestad sancionadora, en el marco del SINEFA; con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima para el periodo 2024.

5.2. Objetivos Específicos

- Efectuar 664 supervisiones ambientales durante el año 2024, en materia de fuentes fijas de ruidos, fuentes de área, áreas verdes, playas del litoral, operadores de transporte de residuos sólidos, gestión y manejo de residuos sólidos y asociaciones de recicladores formalizados y recicladores independientes en la provincia de Lima.



- Efectuar 38 evaluaciones ambientales durante el año 2024, en materia de vigilancia y control de emisiones y contaminación sonora a nivel de la provincia de Lima.
- Emitir 60 resoluciones de sanción administrativa en materia ambiental durante el período 2024.

VI. PROGRAMACION DE ACCIONES PARA LA SUPERVISION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5.3 del artículo 5 de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD "Las actividades planificadas en el PLANEFA se incluyen en el POI durante el año anterior a su ejecución, a fin de asegurar el financiamiento de las acciones y metas programadas".

Al respecto, la programación de las actividades operativas de supervisión y evaluación ambiental, así como el ejercicio de la potestad sancionadora, de competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima, estarán comprendidas en el Plan Operativo Institucional (POI) para el año fiscal 2024, garantizando el presupuesto necesario para la ejecución de las actividades de fiscalización ambiental, las cuales se detallan a continuación:

6.1. Programación de Supervisiones

En el Anexo 1, se visualizan las acciones de supervisión ambiental, que serán llevadas a cabo por la Municipalidad Metropolitana de Lima durante el año 2024, a fin de verificar el cumplimiento de las acciones ambientales. Se determinó en coordinación con los órganos vinculantes realizar 24 supervisiones en materia de contaminación del aire proveniente de emisiones atmosféricas de fuentes fijas en el Cercado de Lima y 60 supervisiones en materia de contaminación sonora en el Cercado de Lima.

A fin de velar por la conservación y cuidado de las áreas verdes y de las playas del litoral de la provincia de Lima, para el bienestar de la población y ambiente de la ciudad, se han programado 48 supervisiones a áreas verdes y 42 a las playas del litoral, a través de estas supervisiones se evidenciará la condición (buena, regular, mala) de los componentes ambientales.

En materia de residuos sólidos se efectuará 490 supervisiones a operadores de residuos sólidos autorizados, a los gobiernos locales con respecto a la gestión y manejo de residuos sólidos municipales y en el ámbito local, a través del programa "Recicla Lima", se supervisará a las asociaciones de recicladores formalizados e independientes.

6.2. Programación del Ejercicio de la Potestad Sancionadora

En el Anexo 2, se presenta la programación anual de ejercicio de potestad sancionadora con una meta física anual de 60 expedientes concluidos, a efectuarse en caso de presuntos incumplimientos de obligaciones ambientales, están a cargo de la Subgerencia de Operaciones de Fiscalización, la cual trabajará de manera conjunta con la Subgerencia de Gestión Ambiental; los sectores a evaluar son el control del arrojamiento de residuos sólidos, recicladores, ruidos molestos, gases, humo, vehículos, áreas verdes y playas del litoral.

6.3. Programación de Evaluaciones

En el Anexo 3, se presenta la programación anual de las evaluaciones ambientales en materia de ruido y calidad de aire que será ejecutada durante el año 2024, la cual establece un total de 38 evaluaciones.



VII. ANEXOS

PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2024

- Anexo 1: Programación de supervisiones
- Anexo 2: Programación de ejercicio de potestad sancionadora
- Anexo 3: Programación de Evaluaciones Ambientales
- Anexo 4: Resumen de Programación



Anexo 1: Programación de supervisiones (*)

N°	Actividad operativa	Objeto de la supervisión	Unidad de medida	Programación Mensual												Meta física anual	Presupuesto Anual (S/.)
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1	Supervisión y Control de la Contaminación del aire proveniente de emisiones atmosféricas de fuentes fijas en el Cercado de Lima	Emisiones	Informe de supervisión	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	S/ 106,000.00
2	Supervisión y Control de Actividades Urbanas en materia de contaminación sonora en el Cercado de Lima	Ruido	Informe de supervisión	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	S/ 176,000.00
3	Supervisión y Control de las áreas verdes en la Provincia de Lima	Velar por la conservación, manejo, mantenimiento y sostenibilidad de las áreas verdes de la provincia de Lima, para la mejora de la calidad de vida de las personas y del ambiente en la ciudad.	Informe de supervisión	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48	S/ 54,000.00
4	Supervisión y Control de las playas del litoral en la Provincia de Lima	Verificar las condiciones ambientales, sanitarias, de seguridad, servicios, limpieza y otros aspectos referidos a su calidad, protección, preservación y control de las playas del litoral en la provincia de Lima	Informe de supervisión	8	8	8	2	2	2	2	2	2	2	2	2	42	S/ 50,400.00
5	Supervisión a operadores de Residuos sólidos Autorizados de la Provincia de Lima	Empresa Operadoras	Informe	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180	S/ 327,429.50
6	Supervisión a Gobiernos Locales en la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Municipales en la Provincia de Lima	Gobiernos Locales	Informe	7	7	8	7	8	7	7	8	8	7	7	7	88	S/ 184,925.20
7	Supervisión y Control de Asociaciones de Recicladores Formalizadas y Recicladores Independientes	Supervisión de las actividades de recolección selectiva de recicladores formalizados en el Cercado de Lima	Ficha de supervisión	15	13	20	20	20	20	20	20	18	19	18	19	222	S/ 36,000.00



Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.



Anexo 2: Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

Carga total de informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

Año	Cantidad
2020	79
2021	169
2022	99

Programación de PAS que se proyecta a tramitar en el año (*)

N°	Actividad operativa (**)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)	
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
1	Fiscalización de Actividades Comerciales y de Servicios de competencia de la MML	Expediente concluido (▲)	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	S/ 38,400.00

(*) Considerar la cantidad de Informes de Supervisión en recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para año de ejecución del PLANEFA

(**) Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales

▲ Expediente concluido: Expediente que cuenta con resolución de primera instancia que dispone (i) el no inicio de PAS; (ii) el archivo; o (iii) la determinación de responsabilidad administrativa



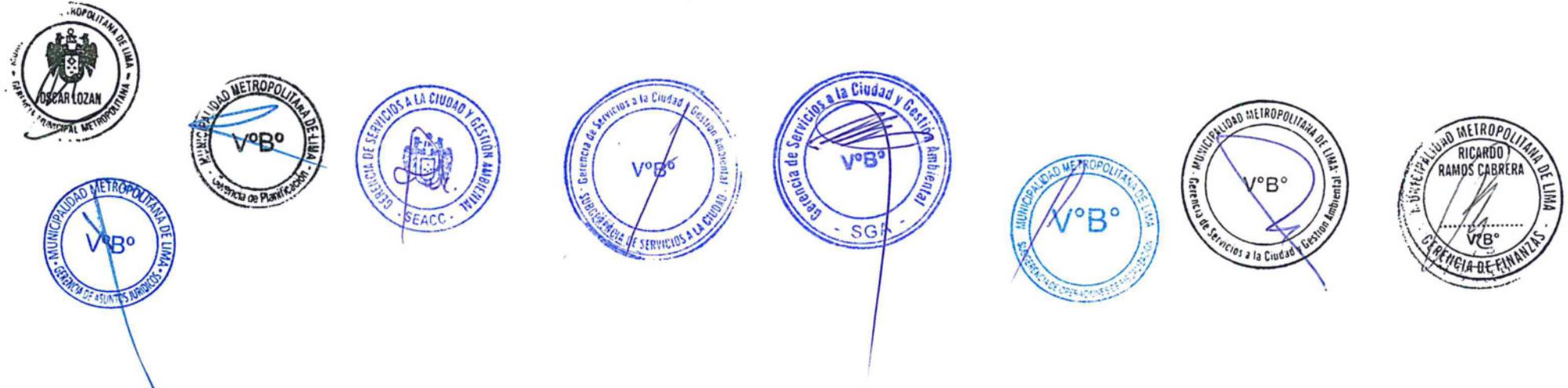
Anexo 3: Programación de evaluaciones ambientales (*)

N°	Actividad operativa	Tipo de evaluación (**) (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1	Campaña de Diagnóstico y Control de Emisiones Vehiculares (Operativos Programa Respira Limpio)	Monitoreo	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	S/ 86,000.00
2	Campaña de Control de Niveles de Presión Sonora en Vía Pública (Operativos – Programa Alto Al Bocinazo)	Monitoreo	Informe	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	14	S/ 60,000.00
3	Monitoreo de Calidad de Aire mediante la Red de Módulos con Sensores Low-Cost de Lima Metropolitana	Vigilancia	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	S/ 498,000.00

(*) En el aplicativo del PLANEFA, esta sección solo se habilitara para las EFA que cuenta con función de evaluación de calidad ambiental

(**) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental de un determinado espacio y tiempo.

(***) La vigilancia ambiental se realiza sobre las bases de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.



Anexo 4: Plan de instrumentos normativos

Instrumentos normativos que detallan el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA:

N°	Función (*)	No	Si	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observación	
				Normas de la EFA que reglamentan su función	Fecha de publicación en el Peruano		
1	Evaluadora (**)		X	Ordenanza N° 2419-MML	20.12.2021	Ordenanza N° 2419 "Ordenanza Metropolitana para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora"	
2			X	Ordenanza N° 2522-2022	30.12.2022	Ordenanza Metropolitana para la prevención de la contaminación lumínica por elementos luminotécnicos exteriores	
3			X	Ordenanza N° 1778-MML	10.03.2014	Ordenanza No. 1778 "Gestión Metropolitana de Residuos Sólidos Municipales"	
6			X	Ordenanza N° 2523-MML	20.12.2022	Ordenanza No. 2523 "Ordenanza Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales"	
7			X	Ordenanza No. 1854-MML	23.12.2014	Promover, impulsar y regular el reciclaje de los residuos sólidos en la provincia de Lima	
8			X	Decreto de Alcaldía No. 20-2021- MML	24.05.2021	Aprobar el Programa de Segregación en la fuente de RAEE denominado "Tecnorecicla Lima"	
9			X	Decreto de Alcaldía No. 02-2021- MML	10.02.2021	Aprobar la iniciativa denominada "Reciclaeite"	
10			X	Decreto de Alcaldía No. 09-2019- MML	09.07.2019	Aprobar el Programa de Segregación en la fuente, Segregación Selectiva, Valorización de Residuos Sólidos Municipales y Formalización de Recicladores denominado "Recicla Lima".	
11		Supervisora		X	Decreto de Alcaldía N°003-2020-MML	31.01.2020	Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante la Municipalidad Metropolitana de Lima.
12				X	Decreto de Alcaldía N°32-2021-MML	21.12.2021	Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima
13	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores) (***)		X	Ordenanza N° 2200-2019-MML	13.12.2019	Ordenanza que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Metropolitana de Lima.	

(*) Conforme a las competencias atribuidas por la Ley de la EFA

(**) En el aplicativo PLANEFA, esta fila solo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del agua (ANA) y OEFA

(***) En el aplicativo PLANEFA, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.

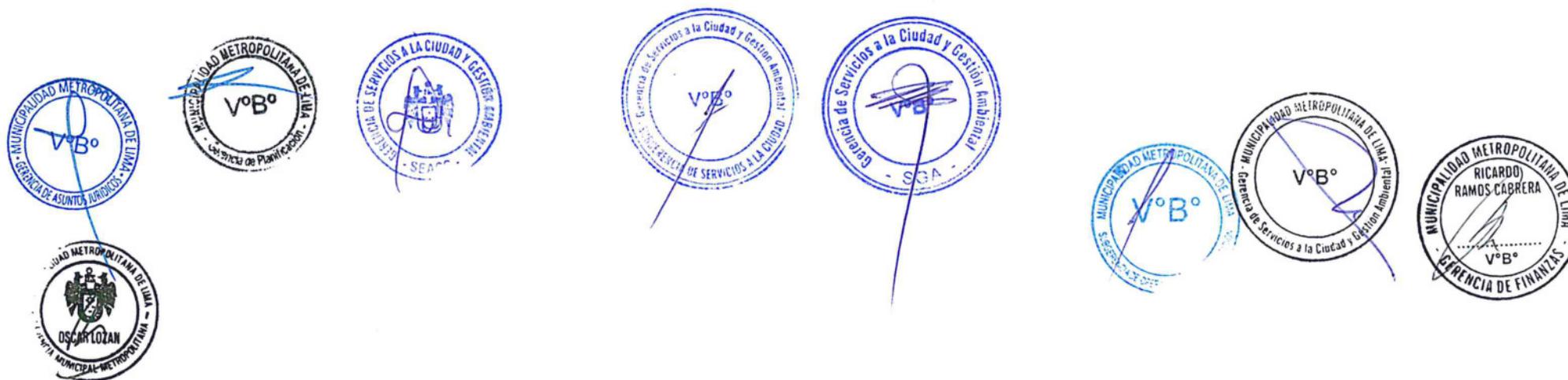


Programación anual de aprobación de instrumentos normativos:

N°	Función normada	Instrumento normativo de aprobación (*)	Programación mensual (**)											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
		-												
		-												

(*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyan al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución

(**) Se debe indicar en los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.



Anexo 5: Resumen de programación

N°	Actividades de fiscalización ambiental	Unidad de medida	Programación anual de actividades de fiscalización ambiental				Meta anual	Presupuesto anual (S/.)
			I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre		
I	Programación de supervisiones	Informe de Supervisión	172	166	165	161	664	S/ 934,754.70
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad	15	15	15	15	60	S/ 38,400.00
III	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de Evaluación	9	10	9	10	38	S/ 644,000.00
IV	Plan de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado	-	-	-	-	0	S/ 0.00
Total								S/ 1,617,154.70

